

LIC. RAMIRO FLORES QUEZADA

NOTARIO PUBLICO No. 100
MAZATLAN, SIN.

- - - VOLUMEN XXXI TRIGÉSIMO PRIMERO- - -

- - - NUMERO 10,444 DIEZ MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO- - -

- - - En Mazatlán, Estado de Sinaloa, Estados Unidos Mexicanos, a veinticuatro de agosto de dos mil dieciséis, YO, licenciado RAMIRO FLORES QUEZADA, Notario Público número Cien en el Estado, con ejercicio en esta ciudad, a solicitud del señor VÍCTOR MANUEL GÓMEZ FIGUEROA, en su carácter de delegado especial de la asamblea general extraordinaria de accionistas de la empresa denominada SMA, TÉCNICOS Y PROFESIONALES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, PROTOCOLIZO el acta levantada hoy en la sede de la Notaría a mi cargo, así como el acta de la aludida asamblea, celebrada en esta ciudad, el primero de agosto de 2016 dos mil dieciséis, en la cual se tuvieron por cedidas las 49,000 (cuarenta y nueve mil) acciones de la serie "A", con valor nominal de \$ 49,000.00 (cuarenta y nueve mil pesos, moneda nacional), que hizo Fred Burgueño Piña a favor de Irving Mitchell Sotelo Barajas; también se tuvo por removido al señor Fred Burgueño Piña como ADMINISTRADOR ÚNICO de SMA, TÉCNICOS Y PROFESIONALES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, y se tuvo por nombrado en su lugar al señor IRVING MITCHELL SOTELO BARAJAS, con las facultades otorgadas en las cláusulas décima sexta y décima séptima del pacto social; y, a su vez, se tuvo por reformada la cláusula quinta del pacto social, quedando redactada en los términos acordados al desahogarse el punto séptimo del orden del día de la asamblea cuya acta se protocoliza. - - -

- - - El acta protocolizada, constante en cinco fojas; el acta de la asamblea, en tres fojas, y la copia certificada de la identificación de Víctor Javier Gómez Figueroa, y las

PRESENTADO ANTE SGR

Sotelo

copias de los Registros Federales de Contribuyentes, las
agrego al apéndice de mi protocolo, bajo las letras de la
"A" a la "E", en el legajo del mismo número de esta
escritura.- Doy fe.- Una firma ilegible.- El sello de la
Notaría.- - - - -

- - - - - AUTORIZACIÓN DEFINITIVA: - - - - -

- - - En Mazatlán, Sinaloa, México, a veinticuatro de agosto
de dos mil dieciséis, autorizo DEFINITIVAMENTE esta
escritura, en virtud de que no causa impuestos.- Doy fe.-
Una firma ilegible.- El sello de autorizar de la Notaría.- -

- - - - - DEL APÉNDICE - - - - -

- - - - - ANEXO "A" - - - - -



LIC. RAMIRO FLORES QUEZADA

NOTARIO PUBLICO No. 100
MAZATLAN, SIN.

Anexo A



- En Mazatlán, Estado de Sinaloa, Estados Unidos Mexicanos, a veinticuatro de agosto de dos mil dieciséis, ANTE MI, licenciado RAMIRO FLORES QUEZADA, Notario Público número Cien en el Estado, con ejercicio en esta municipalidad y residencia en esta ciudad, constituido en la sede de la Notaría a mi cargo, sita en el edificio número quinientos dos al poniente de la calle de Mariano Escobedo, en esta población, compareció el señor VÍCTOR JAVIER GÓMEZ FIGUEROA, y dijo que, en su carácter de delegado especial de la asamblea general extraordinaria de accionistas de la empresa denominada SMA, TÉCNICOS Y PROFESIONALES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada en esta ciudad, el primero de agosto de 2016 dos mil dieciséis, solicita al suscrito Notario que tenga a bien protocolizar el acta levantada con motivo de la citada asamblea, de conformidad con los siguientes antecedentes y cláusulas. - - - - -

- - - - - A N T E C E D E N T E S: - - - - -

- - - PRIMERO.- El compareciente, me exhibió el primer testimonio de la escritura pública número 8,880 ocho mil ochocientos ochenta, del volumen XXVIII vigésimo octavo, del protocolo a cargo del suscrito Notario, de 30 treinta de diciembre de 2010 dos mil diez, inscrita bajo folio mercantil electrónico número 19,743*2, control interno 5 cinco, del Registro de Comercio, el primero de marzo de 2011 dos mil once, del cual se desprende que, previo permiso número 2503851, expediente número 20102503620, folio número 101215251010, expedido el 16 dieciséis de diciembre de 2010 dos mil diez, por la Secretaría de Relaciones Exteriores, se constituyó SMA, Técnicos y Profesionales, Sociedad Anónima de Capital Variable, con domicilio en esta ciudad, duración

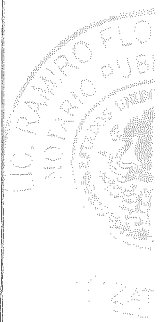
PRESENTADO ANTE SIGER

[Handwritten signature]

Botejado

151

de noventa y nueve años, nacionalidad mexicana, con cláusula de exclusión de extranjeros, capital mínimo fijo de cincuenta mil pesos, y máximo ilimitado, y objeto, entre otros, la celebración de toda clase de contratos y realización de actos jurídicos que permitan o sean propios de los bienes muebles e inmuebles relacionados con esos propósitos. Asimismo, transcribo de dicho instrumento, en lo conducente, lo siguiente: ".....CLÁUSULAS.....ADMINISTRACIÓN.- DÉCIMA SEGUNDA.- La administración de la sociedad estará confiada a un administrador único o a un consejo de administración, según resuelva la asamblea general de accionistas, en su caso.- DÉCIMA TERCERA.- El administrador único, o el consejo de administración, en su caso, se encargará de decidir, concretar o ejecutar los actos, operaciones y negocios necesarios para la consecución del objeto de la sociedad, así como la de representar a ésta en sus relaciones con terceros.- DÉCIMA CUARTA.- El administrador único o los consejeros que la asamblea designe, en su caso, para formar el consejo de administración, durarán indefinidamente en su cargo, hasta en tanto no sean removidos o les sea aceptada por la asamblea general de socios la renuncia que presenten.....El administrador único o los integrantes del consejo de administración, en su caso, los gerentes, directores y todos los empleados que realicen funciones de administración de la sociedad, deberán ser de nacionalidad mexicana.....DÉCIMA SEXTA.- Corresponderá al administrador único o al consejo de administración, en su caso, la representación de la sociedad y la dirección superior de las operaciones sociales. En consecuencia, tendrán todas las facultades que de acuerdo a la ley y esta escritura



LIC. RAMIRO FLORES QUEZADA

NOTARIO PUBLICO No. 100
MAZATLAN, SIN.



corresponden al consejo de administración o al administrador único y, además, PODER GENERAL, en términos siguientes:- I PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, sin limitación alguna, con todas las facultades generales y aún las especiales que requieran cláusula especial conforme la ley inclusive las de absolver y articular posiciones, recusar, recibir pagos, transigir, comprometer en árbitros y arbitradores, presentar denuncias y querellas en materia penal y desistirse del juicio de amparo.- Este poder se otorga en los términos más amplios del primer párrafo del artículo 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro y artículo 2587 dos mil quinientos ochenta y siete del Código Civil Federal, correlativos del primer párrafo del artículo 2436 dos mil cuatrocientos treinta y seis y del artículo 2469 dos mil cuatrocientos sesenta y nueve del Código Civil para el Estado de Sinaloa.- II.- PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, sin limitación alguna, en los términos del segundo párrafo del artículo 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal, correlativo del segundo párrafo del artículo 2436 dos mil cuatrocientos treinta y seis del Código Civil para el Estado de Sinaloa. III.- PODER GENERAL PARA ACTOS DE DOMINIO, sin limitación alguna, en los términos del tercer párrafo del artículo 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal correlativo del tercer párrafo del artículo 2436 dos mil cuatrocientos treinta y seis del Código Civil para el Estado de Sinaloa;- IV.- Poder para suscribir, aceptar, endosar, librar, avalar y en cualquier forma otorgar toda clase de títulos de crédito, en los términos del artículo 9°. noveno, fracción primera, de la Ley General de Títulos y

PRESENTADO ANTE SIGER

QUEZADA
No. 100
SINALOA

(RS)

Handwritten signature and initials.

Operaciones de Crédito; abrir y cerrar cuentas de cheques y hacer toda clase de inversiones bancarias;- V.- Nombrar apoderados y empleados de la sociedad, con las facultades que les confieran y revocar dichos nombramientos y mandatos;- VI.- PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN EN EL ÁREA LABORAL, en los términos más amplios de los artículos 11 once, 692 seiscientos noventa y dos, fracciones segunda y tercera, y demás relativos de la Ley Federal del Trabajo, quedando facultado para representar a la sociedad SMA, TÉCNICOS Y PROFESIONALES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, en la audiencia a que se refieren los artículos 876 ochocientos setenta y seis, 878 ochocientos setenta y ocho y 895 ochocientos noventa y cinco de la citada Ley Federal del Trabajo, y en general intervenir en cualquier etapa de los procedimientos laborales que se ventilen en pro o en contra de la sociedad; para que comparezca ante toda clase de autoridades laborales que se mencionan en el artículo 523 quinientos veintitrés de la Ley Federal del Trabajo, estando facultada para celebrar convenios en etapas conciliatorias de juicios laborales, pudiendo intentar y desistirse de toda clase de juicios, acciones y procedimientos laborales, inclusive promover el juicio de amparo y desistirse de él, absolver y articular posiciones, promover incidentes y recursos, ofrecer pruebas y formular alegatos;- VII.- Para otorgar poderes generales o especiales, dentro de las facultades que se le han conferido, y para revocarlos, y VIII.- Poder para que realice toda clase de trámites administrativos ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Sistema de Administración Tributaria, Registro Federal de



LIC. RAMIRO FLORES QUEZADA

NOTARIO PUBLICO No. 100
MAZATLAN, SIN.

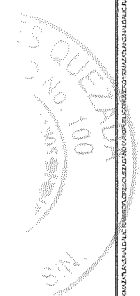
-4-



Contribuyentes, Instituto Mexicano del Seguro Social, Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, Comisión Federal de Electricidad, Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Teléfonos de México, Sociedad Anónima, y ante cualquier dependencia oficial, sean federal, estatal o municipal; así como para solicitar devolución del Impuesto al Valor Agregado, Impuesto Sobre la Renta y cualquier otro impuesto.- DÉCIMA SÉPTIMA.- El administrador único o el consejo de administración, en su caso, podrán nombrar uno o más gerentes generales o especiales, quienes podrán ser o no accionistas. Asimismo podrán remover a dichos gerentes. Igualmente podrán nombrar funcionarios, factores o empleados de la empresa, sin perjuicio de que éstas facultades las ejercite la asamblea general ordinaria de accionistas. Los gerentes o funcionarios tendrán las facultades y atribuciones que se le fijan en el acto de su nombramiento y deberán caucionar su manejo en los términos que deben hacerlo el administrador único o los consejeros. Para ocupar el puesto de gerente general o especial, no habrá incompatibilidad si el nombrado ejercita el cargo de consejero.- VIGILANCIA:- DÉCIMA OCTAVA.- La vigilancia de la sociedad está a cargo de un comisario propietario.....DÉCIMA NOVENA.- El comisario tendrá las facultades y obligaciones enumeradas en el artículo ciento setenta y seis de la Ley General de Sociedades Mercantiles.- ASAMBLEA DE ACCIONISTAS:- VIGÉSIMA.- La representación soberana de la sociedad radica en la asamblea general de accionistas debidamente constituida.- VIGÉSIMA PRIMERA.- La asamblea ordinaria se verificará cada año, dentro de los cuatro meses

RESISTADO ANTE SCOP

Cotejado



siguientes a la terminación de cada ejercicio social, en el lugar, día y hora que determine el administrador único o el consejo de administración, en su caso, o quien lo haga cuando proceda legalmente la convocatoria. Las asambleas extraordinarias se celebrarán cada vez que las convoque el administrador único o el consejo de administración en su caso, el comisario o un grupo de accionistas que represente cuando menos el treinta y tres por ciento del capital social. Los accionistas podrán asistir a las asambleas generales personalmente, o por medio de apoderado, bastando carta-poder. Tanto las asambleas ordinarias como las extraordinarias deberán celebrarse en el domicilio de la sociedad.- VIGÉSIMA SEGUNDA.- Las convocatorias para las asambleas se publicarán con la orden del día por una sola vez en un periódico de mayor circulación del domicilio de la sociedad, con anticipación mínima de cuatro días naturales. Sin embargo, la reunión de accionistas que representa la totalidad del capital social, podrán constituirse en asamblea sin previa convocatoria y sin ningún otro requisito.....VIGÉSIMA CUARTA.- Las asambleas serán presididas por el administrador único, o en su caso, por el presidente del consejo de administración y actuará en ellas como secretario el que lo sea del consejo. A falta de uno y otro, procederán a desempeñar dicho cargo las personas que designe la asamblea. Para levantar la lista de asistencia y las acciones que representen, el presidente designará entre los accionistas que concurran, una persona con el carácter de escrutador, encargado de hacer el cómputo de las votaciones que serán económicas, a menos que tres o más accionistas pidan que sean nominales.- VIGÉSIMA QUINTA.- De



LIC. RAMIRO FLORES QUEZADA

NOTARIO PUBLICO No. 100
MAZATLAN, SIN.

-5-



las asambleas generales se levantarán actas en el libro correspondiente, que firmarán el presidente, secretario, comisario, en caso de que concurra y demás accionistas que quisieren hacerlo.- VIGÉSIMA SEXTA.- Para que una asamblea ordinaria se considere legalmente reunida, deberá estar representada, cuando menos, el cincuenta y un por ciento del capital social y las resoluciones sólo serán válidas cuando se tomen por mayoría de los votos presentes. En las extraordinarias deberán estar representadas, por lo menos, las tres cuartas partes del capital y las resoluciones se tomarán por el voto de las acciones que representen el cincuenta y uno por ciento del capital social.- Si la asamblea no pudiese celebrarse el día señalado para su reunión, se estará a lo que dispone el artículo ciento noventa y uno de la Ley General de Sociedades Mercantiles.- VIGÉSIMA SÉPTIMA.- Las resoluciones de las asambleas constituidas en los términos de esta escritura, obligan a todos los accionistas, aún a los ausentes o disidentes.....TRANSITORIAS:.....SEGUNDA.- Se nombra como administrador único de SMA, TÉCNICOS Y PROFESIONALES SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, al señor FRED BURGUEÑO PIÑA, con las facultades otorgadas en las cláusulas décima sexta y décima séptima de esta escritura.- TERCERA.- Se nombra comisario al señor EDUARDO ANGULO HERNÁNDEZ....."- - - SEGUNDO.- A su vez, el compareciente, me exhibió en tres fojas, el acta levantada con motivo de la asamblea general extraordinaria de socios de la empresa denominada SMA, Técnicos Profesionales, Sociedad Anónima de Capital Variable, celebrada en esta ciudad, el primero de agosto de 2016 dos mil dieciséis, la cual agrego a esta acta para que

PRESENTADO ANTE SGER

[Handwritten signature]
Cotejado

[Handwritten initials]

forme parte de la misma y, a su vez, la agregaré al apéndice de mi protocolo, bajo la letra "B", en el legajo del mismo número de esta escritura. - - - - -

- - - En mérito de lo expuesto, se otorgan las siguientes- -

- - - - - C L Á U S U L A S : - - - - -

- - - PRIMERA.- Se tiene por protocolizada el acta de la asamblea general extraordinaria de accionistas de la empresa denominada SMA, Técnicos y Profesionales, Sociedad Anónima de Capital Variable, celebrada en esta ciudad, el primero de agosto de 2016 dos mil dieciséis. - - - - -

- - - SEGUNDA.- En consecuencia: - - - - -

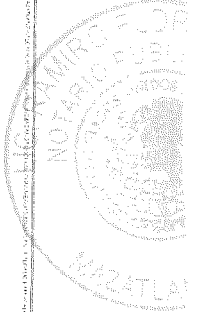
- - - I. Se tiene por cedidas las 49,000 (cuarenta y nueve mil) acciones de la serie "A", con valor nominal de \$ 49,000.00 (cuarenta y nueve mil pesos, moneda nacional), que hizo Fred Burgueño Piña a favor de Irving Mitchell Sotelo Barajas. - - - - -

- - - II. Se tiene por removido al señor Fred Burgueño Piña como ADMINISTRADOR ÚNICO de SMA, TÉCNICOS Y PROFESIONALES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, y se tiene por nombrado en su lugar al señor IRVING MITCHELL SOTELO BARAJAS, con las facultades otorgadas en las cláusulas décima sexta y décima séptima del pacto social. - - - - -

- - - III. Se tiene por reformada la cláusula quinta del pacto social, quedando redactada en los términos acordados al desahogarse el punto séptimo del orden del día de la asamblea cuya acta se protocoliza. - - - - -

- - - - - P E R S O N A L I D A D : - - - - -

- - - El señor Víctor Javier Gómez Figueroa, me acreditó la existencia legal de la empresa denominada SMA, Técnicos y Profesionales, Sociedad Anónima de Capital Variable, y su



LIC. RAMIRO FLORES QUEZADA

NOTARIO PUBLICO No. 100
MAZATLAN, SIN.



carácter de delegado de la asamblea cuya acta se
protocoliza, con los documentos relacionados e insertados en
los "antecedentes" de este instrumento. - - - - -

- - - - - I D E N T I F I C A C I Ó N : - - - - -

- - - El señor Víctor Javier Gómez Figueroa, además de ser
conocido personalmente del suscrito Notario se identificó
con su credencial original para votar con fotografía número
2789092414045, expedida por el Registro Federal de
Electores, de la cual agrego copia fotostática a esta acta
para que forme parte de la misma y, a su vez, la agregaré al
apéndice de mi protocolo, bajo la letra "C", en el legajo
del mismo número de esta escritura. - - - - -

- - - - - D A T O S G E N E R A L E S : - - - - -

- - - El señor Víctor Javier Gómez Figueroa, me manifestó
que es mexicano, soltero, nacido en esta ciudad, el
dieciocho de febrero de mil novecientos noventa y cuatro,
con domicilio en la casa número mil trescientos doce de la
calle de Juan de la Barrera, de la colonia Olímpica, en esta
ciudad, contador, con Clave Única de Registro de Población
(CURP) GOFV940218HSLMGC00. - - - - -

- - - Asimismo, me expresó que el Registro Federal de
Contribuyente de SMA, Técnicos y Profesionales, Sociedad
Anónima de Capital Variable, es STP101230J42; y que su
Registro Federal de Contribuyente es GOFV940218CY4. Una
copia de la Cédula de Identificación Fiscal de la citada
empresa, y una copia de la Constancia de Registro de
Registro Federal de Contribuyente los agrego a esta acta
para que formen parte de la misma y, a su vez, los agregaré
al apéndice de mi protocolo bajo las letras "D" y "E", en
el legajo del mismo número de esta escritura. - - - - -

PRESENTADO ANTE SIGER

QUEZADA
NO. 100
SIN

25

Handwritten signature and initials.

Cotejado

- - - - - C E R T I F I C A C I Ó N : - - - - -

- - - YO, EL NOTARIO, CERTIFICO: - - - - -

- - - I.- La verdad del acto. - - - - -

- - - II.- El conocimiento personal y la capacidad del compareciente, y que, además, lo identifiqué con el documento oficial antes mencionado. - - - - -

- - - III.- Que habiendo dado lectura del acta al compareciente, y advertido de su valor y consecuencias legales, se manifestó conforme con su contenido, la ratificó y firmó el día de su fecha, ante el suscrito Notario que autoriza y da fe. - DOY FE. - - - - -

(Handwritten signature)

ANTE MI

(Handwritten signature)



Anexo B

"CESION DE ACCIONES Y REFORMA DEL OBJETO SOCIAL"

En la ciudad de Mazatlán, Sinaloa, siendo las 12:00 horas del día 01 de agosto de 2016, se encuentran reunidos en el domicilio social de la sociedad: "SMA, TECNICOS Y PROFESIONALES, S. A. DE C. V." La totalidad de los señores accionistas: **Fred Burgueño Piña y Eduardo Angulo Hernández**, con el objeto de celebrar la presente Asamblea General a que alude las **CLAUSULAS VIGESIMA Y VIGESIMA PRIMERA** de los Estatutos Sociales de la Sociedad, al tenor de las siguientes formalidades.

De conformidad con la **CLAUSULA VIGESIMA CUARTA** de los Estatutos Sociales de la Sociedad; los señores accionistas por unanimidad de votos, decidieron designar para los efectos de la presente asamblea como **Presidente de la Asamblea**; a la **C. Gabriela Janeth Valdez Díaz**, quien a su vez designa como **Secretario**; al señor: **José Alfredo Arreola Olivas** y como **Escrutadora** a la **C. María Guadalupe Mora Hernández**, en presencia del **Comisario** de la sociedad, el señor: **Eduardo Angulo Hernández**.

Una vez designado y aceptado el cargo de Presidenta, Secretario, Escrutadora y ante la presencia del Comisario en la presente Asamblea; **la Escrutadora manifiesta**: una vez hechas las designaciones y cargos declaro: que, no hubo necesidad de realizar la convocatoria previa, a la que alude la **CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA** de los Estatutos Sociales de la Sociedad, dado que, concurren a la presente Asamblea, el cien por ciento (100%) del total de los accionistas que integran a la sociedad; cuyas acciones ya fueron depositadas en la caja fuerte de la sociedad; por lo que, el computo se hizo al tenor de la siguiente lista de asistencia con derecho a voto:

"LISTA DE ASISTENCIA"

SOCIOS	ACCIONES NOMINATIVAS SERIE "A"	ACCIONES NOMINATIVAS SERIE "B"	VALOR NOMINAL DE \$1.00 CADA UNA DE LA SERIE "A" Y "B"	% DE PARTICIPACION ACCIONARIA
Fred Burgueño Piña RFC: BUPF691031776	49,000	0	\$49,000.00	99%
Eduardo Angulo Hernández RFC: AUHE5812255F2	1,000	0	\$1,000.00	1%
TOTAL	50,000	0	\$50,000.00	100%

El Presidente de la Asamblea declara: Con base en el resultado del escrutinio y no habiendo sido necesario la publicación de la convocatoria social para esta asamblea en la forma y con la anticipación prevista en los estatutos sociales, por estar presentes el 100% del total de los accionistas de la Sociedad, con fundamento en la **CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA** de los Estatutos Sociales de la Sociedad; se declara: **Legalmente instalada**.

Los señores accionistas aprobaron por unanimidad de votos, la declaratoria del Presidente respecto de la legal instalación de la asamblea, por lo que; **el Presidente solicitó al Secretario procediera a dar lectura al siguiente**:

"ORDEN DEL DIA"

1. Lista de presentes.
2. Verificación del quórum legal y establecimiento de la sesión.
3. Lectura de la Escritura Pública número 8,880 volumen XXVIII, de fecha 30 de diciembre de 2010 y del Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 30 de mayo de 2013.
4. Propuesta, discusión y aprobación de la cesión de acciones que; el accionista **FRED BURGUEÑO PIÑA**, cede a favor del señor; **IRVING MITCHELL SOTELO BARAJAS**, con su correspondiente reforma a la **CLAUSULA PRIMERA TRANSITORIA**.
5. Propuesta, discusión y aprobación de la revocación del nombramiento de Administrador Único otorgado a favor del señor: **FRED BURGUEÑO PIÑA**, mediante la Escritura Pública número 8,880 volumen XXVIII, de fecha 30 de diciembre de 2010, con su correspondiente reforma a la **CLAUSULA PRIMERA TRANSITORIA**.
6. Propuesta, discusión y aprobación del nuevo nombramiento de Administrador Único de la sociedad otorgado a favor del señor: **IRVING MITCHELL SOTELO BARAJAS**, cuya calidad de accionista la adquiere por virtud de una cesión de acciones a su favor; así como, la correspondiente reforma a la **CLAUSULA SEGUNDA TRANSITORIA** de los Estatutos Sociales.
7. Propuesta, discusión y aprobación del cambio de objeto social con su correspondiente reforma a la **CLAUSULA QUINTA** establecida en la Escritura Pública número 8,880 volumen XXVIII, de fecha 30 de diciembre de 2010.
8. Resoluciones de la asamblea.
9. Designación de delegados para que den cumplimiento a las resoluciones tomadas por esta Asamblea y las formalicen ante Notario Público.
10. Levantamiento del acta y clausura de la asamblea.

En uso de la voz: **El Presidente de la Asamblea**, da lectura al **Primer punto del Orden del Día: 1.- Lista de Asistencia**; quien a su vez **declara**: Que, se encuentran presente todos los accionistas que integran la presente asamblea de la Sociedad.

Prosiguiendo con la reunión; **El Presidente de la Asamblea**, da lectura al **Segundo punto del Orden del Día: 2.- Verificación del quórum legal y establecimiento de la asamblea**. Quien a su vez, **declara**: Que, se encuentra verificado el quórum legal y, queda establecida legalmente la presente asamblea.

PRESENTADO ANTE SIGER

Estatejado

Continuando con la asamblea, en uso de la voz, *El Presidente de la Asamblea*, da lectura al *Sexto punto del Orden del Día: 6.- Propuesta, discusión y aprobación del nuevo nombramiento de Administrador Único de la sociedad otorgado a favor del señor: IRVING MITCHELL SOTELO BARAJAS, con su correspondiente reforma a la CLAUSULA PRIMERA TRANSITORIA de los Estatutos Sociales. Acto seguido. El Presidente de la Asamblea declara;* en vista de la propuesta sometida a discusión; por unanimidad de votos de los accionistas respecto el nuevo nombramiento de Administrador Único otorgado a favor del señor: *IRVING MITCHELL SOTELO BARAJAS*, en nombre de la Sociedad declaro: *SE APRUEBA Y SE ACUERDA, EL NUEVO NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADOR UNICO OTORGADO A FAVOR DEL SEÑOR IRVING MITCHELL SOTELO BARAJAS*, por lo que, en virtud de dicha aprobación; es necesario que se reforme la *CLAUSULA SEGUNDA TRANSITORIA*, para que, a partir de la fecha de Protocolización ante Notario Público y su correspondiente registro en la oficina registral publica, quede redactada de la siguiente forma:

**CLAUSULAS.
TRANSITORIAS:**

SEGUNDA.- Se nombra como *administrador único* de *SMA, TECNICOS Y PROFESIONALES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE*, al señor *IRVING MITCHELL SOTELO BARAJAS*, con las facultades otorgadas en las clausulas decima sexta y decima séptima de esta escritura.

El Presidente de la Asamblea, declara: Una vez leído y enterado del contenido y alcance legal del nombramiento de Administrador Único de la Sociedad otorgado a favor del señor: *IRVING MITCHELL SOTELO BARAJAS*, se le concede la palabra al nuevo Administrador Único de la Sociedad, quien individualmente declara: *YO, IRVING MITCHELL SOTELO BARAJAS, ACEPTO EL CARGO DE NUEVO ADMINISTRADOR UNICO DE LA SOCIEDAD.*

Continuando con la reunión; *El Presidente de la Asamblea*, da lectura al *Séptimo punto del Orden del Día: 7.- Propuesta, discusión y aprobación del cambio de objeto social con su correspondiente reforma a la CLAUSULA QUINTA* establecida en la Escritura Pública número 8,880 volumen XXVIII, de fecha 30 de diciembre de 2010. *Acto seguido.* Una vez discutido y deliberado por los señores accionistas; el cambio de objeto social de la sociedad sometido a discusión. *El Presidente de la Asamblea, en nombre de la Sociedad, declara: SE APRUEBA Y SE ACUERDA EL CAMBIO DE OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD*, por lo que, en virtud de dicha aprobación; es necesario que se reforme la *CLAUSULA QUINTA* de los estatutos sociales, para que, a partir de la fecha de Protocolización ante Notario Público y su correspondiente registro en la oficina registral publica, quede redactada de la siguiente forma:

CLAUSULAS.

QUINTA.- El objeto de la sociedad es:

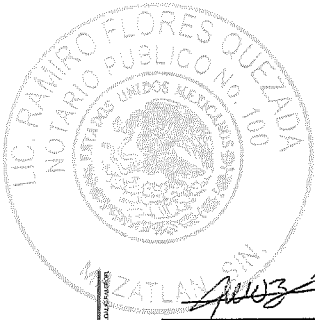
1. La prestación de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a todo tipo de embarcaciones pesqueras.
2. La prestación de servicios de asistencia técnica para la pesca.
3. La prestación de servicios de mantenimiento y reparación de redes de pesca.
4. La prestación de servicios de supervisión en maniobras de descarga del producto de pesca.
5. La prestación de servicios de asistencia administrativa para la pesca.
6. La prestación de servicios de cálculo de carga de enfriamientos de congeladores pesqueros.
7. La prestación de servicios de reparación y mantenimiento preventivo y correctivo a congeladores pesqueros.
8. La prestación de servicios de reparación y mantenimiento preventivo y correctivo a bombas centrifugas para la pesca.
9. La prestación de servicios de diseños de diagramas de flujo de enfriamiento para congeladores de barco.
10. La prestación de servicios de estudio de mercado para la venta del producto de pesca.
11. La compra, venta, importación, arrendamiento, subarrendamiento de las herramientas, equipos, maquinarias, aditamentos, aditivos y cualquier otro dispositivo o sustancia necesaria para llevar a cabo el objeto social.
12. Adquirir o participar en el capital o en el patrimonio de otras sociedades; ya sea, al inicio de su constitución o con posterioridad; al igual que, enajenar la sociedad.
13. Inventar, registrar, adquirir, enajenar, arrendar por cualquier título legal; ya sea por cuenta propia o mediante terceros; patentes, marcas industriales, marcas de servicios, nombres comerciales, invenciones, procesos y cualquier otro tipo de derecho de propiedad industrial.
14. Obtener por cualquier título legal, concesiones, permisos, autorizaciones, licencias y cualquier otro instrumento jurídico que permita el inicio, continuidad y finalidad legal del objeto social.
15. Actuar como contratista, subcontratista, proveedor, suministrador, comisionista, distribuidor, representante, mandante o mandatario, mediador o agente ante particulares, sociedades y/o gobierno federal, estatal y municipal.
16. Ejecutar toda clase de actos de comercio, de manera enunciativa más no limitativa, tales como; comprar, vender, adquirir, importar, exportar, fabricar, comercializar y en general negociar toda clase de productos terminados, semi-terminados, usados y de cualquier otra especie relacionados con el objeto social.
17. Otorgar y/u obtener toda clase de créditos, préstamos y/o financiamiento, con o sin garantía, abrir cuentas bancarias, ya sea en pesos mexicanos o en dólares americanos, emitir bonos, obligaciones, cedulas hipotecarias, valores y otros títulos de crédito, con la



LIC. RAMIRO FLORES QUEZADA

NOTARIO PUBLICO No. 100
Atlixco, Tlaxcala, SIN.

"SMA, TECNICOS Y PROFESIONALES, S. A. DE C. V"



[Handwritten signature]

Gabriela Janeth Valdez Díaz
Presidenta de la Asamblea

Sotelo B. Irving

Irving Mitchell Sotelo Barajas
Nuevo accionista de la Sociedad
y Administrador Único

[Handwritten signature]

José Alfredo Arreola Olivas
Secretario de la Asamblea

María Guadalupe Mora Hernández

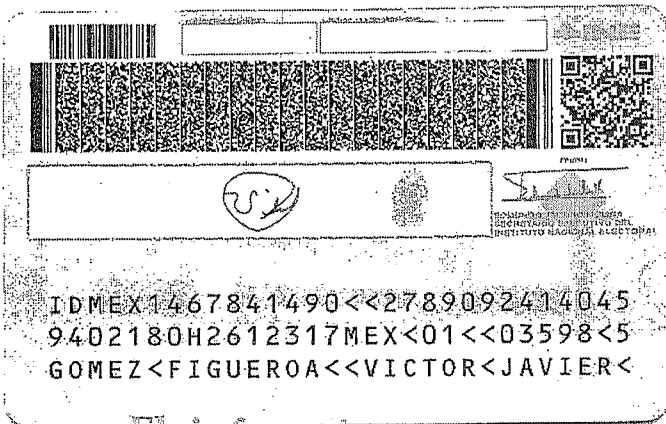
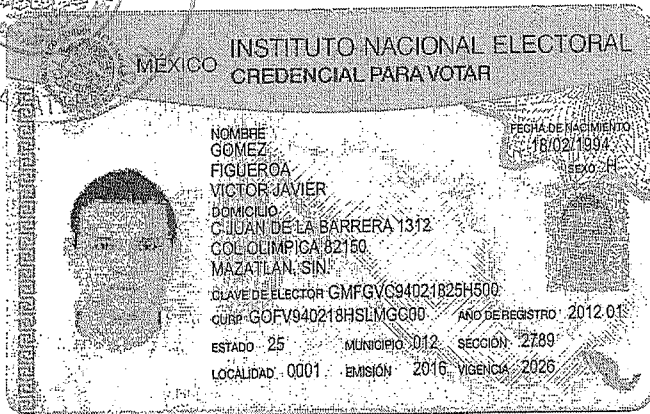
María Guadalupe Mora Hernández
Escrutadora de la Asamblea

[Handwritten signature]
Eduardo Angulo Hernández
Comisario de la Sociedad

PRESENTADO ANTE SIGER

Cotejado

Anexo E

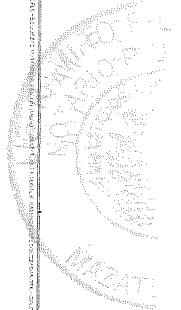


Handwritten signature and the word 'Cotejado' written vertically.

El infrascrito, Notario Público del Estado de Sinaloa, número cien, CERTIFICA. Que la presente copia, constante en 1 (una) — foja (s) es fiel reproducción de su original, el cual tuve a la vista, cotejé y devolví al interesado.

Mazatlán, Sin., a 24 de agosto de 2016.
DOY FE

Lic. Ramiro Flores Quezada
Notario Público No. 100



LIC. RAMIRO FLORES QUEZADA

NOTARIO PUBLICO No. 100
MAZATLAN, SIN.

-9-



Anexo D

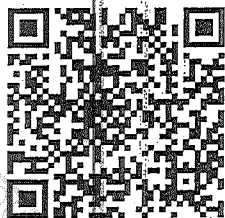
gob mx

CEDULA DE IDENTIFICACION FISCAL

SHCP
SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO



SAT
Servicio de Administración Tributaria



STP101230J42
Registro Federal de Contribuyentes

SMA TECNICOS Y
PROFESIONALES
Nombre, denominación o razón
social

idCIF: 15030336308
VALIDA TU INFORMACIÓN
FISCAL

SHCP
SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO



SAT
Servicio de Administración Tributaria

CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión
MAZATLAN, SINALOA A 27 DE JULIO DE 2016

Datos de Identificación del Contribuyente:

RFC:	STP101230J42
Denominación/Razón Social:	SMA TECNICOS Y PROFESIONALES
Régimen Capital:	SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE (*)
Nombre Comercial:	SMA TECNICOS Y PROFESIONALES SA DE CV
Fecha inicio de operaciones:	30 DE DICIEMBRE DE 2010
Estatus en el padrón:	ACTIVO
Fecha de último cambio de estado:	01 DE FEBRERO DE 2011

Datos de Ubicación:

Código Postal: 82040	Tipo de Vialidad: AVENIDA (AV.)
Nombre de Vialidad: AVENIDA MIGUEL ALEMÁN	Número Exterior: 822
Número Interior: 9	Nombre de la Colonia: LAZARO CARDENAS
Nombre de la Localidad:	Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: MAZATLÁN
Nombre de la Entidad Federativa: SINALOA	Entre Calle: CALLE ANTONIO ROSALES
Y Calle: CALLE FRANCISCO VILLA	Correo Electrónico: america2005_2005@hotmail.com

Página 11 de 31

MEXICO
GOBIERNO FEDERAL

COFOMER
de México

Contacto

Av. Hidalgo 77 col Guerrero, cp. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica: 627 22 728 desde la Ciudad de México,
o 01 (55) 627 22 728 del resto del país.
Desde Estados Unidos y Canadá: 877 44 88 728.
denuncias@sat.gob.mx

TELEFONANDO AL SERVIDOR

Cotejado

Anexo E

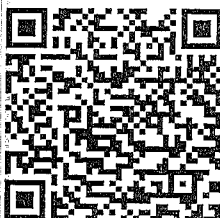
gob.mx

CEDULA DE IDENTIFICACION FISCAL

SHCP
SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO



SAT
Servicio de Administración Tributaria



GOFV940218CY4
Registro Federal de Contribuyentes

VICTOR JAVIER GOMEZ
FIGUEROA
Nombre, denominación o razón
social

idCIF: 16040134405
VALIDA TU INFORMACIÓN
FISCAL

SHCP
SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO



SAT
Servicio de Administración Tributaria

CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión
MAZATLAN, SINALOA A 06 DE ABRIL DE 2016

Datos de Identificación del Contribuyente:

RFC:	GOFV940218CY4
CURP:	GOFV940218HSLMGC00
Nombre (s):	VICTOR JAVIER
Primer Apellido:	GOMEZ
Segundo Apellido:	FIGUEROA
Fecha inicio de operaciones:	06 DE NOVIEMBRE DE 2013
Estatus en el padrón:	ACTIVO
Fecha de último cambio de estado:	06 DE NOVIEMBRE DE 2013
Nombre Comercial:	

Datos de Ubicación:

Código Postal:82150	Tipo de Vialidad: CALLE
Nombre de Vialidad: CALLE JUAN DE LA BARRERA	Número Exterior: 1312
Número Interior:	Nombre de la Colonia: OLIMPICA

MEXICO
GOBIERNO DE LA REPUBLICA



COFIME
Comisión Federal
de Mujeres Registratoras

Contacto

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,
México, D.F.
Atención telefónica: 01 800 46 36 728.
Desde Estados Unidos y Canadá: 1 877 44 88 728.
denuncias@sat.gob.mx

LIC. RAMIRO FLORES QUEZADA

NOTARIO PUBLICO No. 100
MAZATLAN, SIN.



DISPOSICIÓN LEGAL.-

El artículo 2436 (dos mil cuatrocientos treinta y seis), del Código Civil para el Estado de Sinaloa, cuya literalidad es idéntica a la del artículo 2554 (dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal, dice:-

- "En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna.-

- En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter, para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas.

- En todos los poderes generales, para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos.-

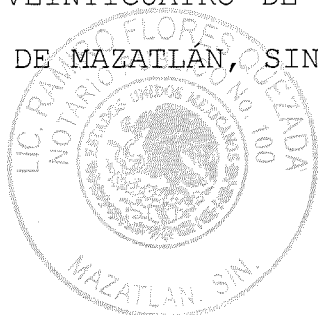
- Cuando se quisieren limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones, o los poderes serán especiales.-

- Los notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que se otorguen".-

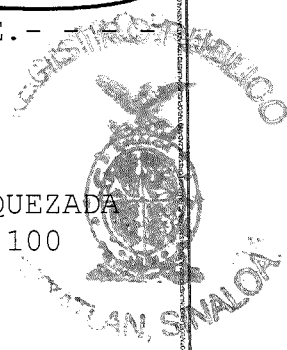
- ES PRIMER TESTIMONIO SACADO DE SU MATRIZ, EN ESTAS DIEZ FOJAS ÚTILES, SELLADAS Y COTEJADAS CONFORME A LA LEY, EL CUAL SE EXPIDE PARA USO DE LA SOCIEDAD DENOMINADA SMA, TÉCNICOS Y PROFESIONALES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, A VEINTICUATRO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISÉIS, EN LA CIUDAD DE MAZATLÁN, SINALOA, MÉXICO.- DOY FE.-

PRESENTADO ANTE SIGER

Cotejado



LIC. RAMIRO FLORES QUEZADA
NOTARIO PÚBLICO No. 100



SECRET





SINALOYA
ES TAREA DE TODOS

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD MERCANTIL ELECTRONICO
DEL ESTADO DE SINALOYA



SECRETARÍA
GENERAL
DE GOBIERNO

BOLETA DE INSCRIPCIÓN

Pa **SINALOYA** 1
ES TAREA DE TODOS

120754

**LOS ACTOS DESCRITOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO QUEDARON
INSCRITOS EN EL FOLIO MERCANTIL ELECTRONICO No.**

20677 * 2

Control Interno Fecha de Prelación
24 * 23 / NOVIEMBRE / 2016

Antecedentes Registrales:
ANTES INSCRITA CON EL FOLIO MERCANTIL 19743*2

RFC / No. de Serie:

Denominación:
SMA, TECNICOS Y PROFESIONALES, S.A. DE C.V.
Domicilio
EN LA CIUDAD Y PUERTO DE MAZATLAN, SINALOYA

Afectaciones al:			Fecha	
Folio	ID	Acto	Registro	Registro
20677	2	M2 Asamblea	24-11-2016	1

Certificado del servidor público que calificó favorablemente:
275106190557734483187066766810932857021370741558-SERIALNUMBER=SERIALNUMBER=RONR901215HSLDVD01, OID.2.5.4.45=RONR9012155X3,
EMAILADDRESS=lic_rodolforn@hotmail.com, C=MX, O=RODOLFO RODRIGUEZ NOVOA, OID.2.5.4.41=RODOLFO RODRIGUEZ NOVOA, CN=RODOLFO RODRIGUEZ
NOVOA

Cadena Original del contenido de la firma:
MII9AQYJKoZlIhvcNAQcColl88jCCPO4CAQExCzAJBgUrDgMCGGUAMllzFgYJKoZIhvcNAQcBollzBwSCMwM8P3htbCB2ZXJzaW9uID0gJzEuMCcgZW5jb2RpbmVjPSAnd2luZG
93cy0xMjUyJz8+DQo8P3htbC1zdHlsZXNoZWV0IGhyZWY9Imh0dHA6Ly93d3cuc2lnZXluZ29iLm14L3hzbnHMvU0INRjAyMDcueHNsliB0eXBIPSJ0ZXh0L3hzbnC1/Pg0KPGFjdG8+D
QogICA8Y29tdW5lc24NCiAgICA9

Sello de tiempo del momento de la calificación:
MIJdzAVAgEAMBAMdk9wZXJhdGlvbiBPa2F5MIIJXAYJKoZIhvcNAQcCollJTTCUkCAQMxCzAJBgUrDgMCGGUAMIIIBTQYLKozlIhvcNAQkQAQSGggE8BIBODCCATQCAQE
GCCsGAQQB60IDMCEwCQYFKw4DAhoFAAQUUBMxAeF8Q1QTVJ2aoK3wciLa/HNoCCAjUHFHm+hm/SGBQYmDE2MTEyNDIwNTQwOC42MTYyWglJAJkgUf3NV/KIolHWpIHT
MIHQMQswCQYDVQQGEwJNWDEZMBCGA1UECBMQRGlzdHJp

Derechos de Inscripción
Fecha **23 NOVIEMBRE 2016**
Importe **\$401.72** Boleta de Pago No.: **204298**
Subsidio **\$.00**

**ATENTAMENTE
EL RESPONSABLE DE OFICINA**

LIC. RODOLFO RODRIGUEZ NOVOA

